

LUNES, 4 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 24

## AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

**CVE-2019-732** *Información pública de la aprobación inicial de Estatutos de Constitución y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de terrenos incluidos en el Sector Santa Marina. Expediente AYT/648/2018.*

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, en sesión extraordinaria de fecha 28 de enero de 2019, se ha adoptado por unanimidad de los presentes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 150, 152.1.b, 154 y ss de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Resolución de Alcaldía número 1066/2015, de fecha 18 de junio de 2015, acuerdo de aprobación inicial por el procedimiento conjunto de los Estatutos de Constitución y las Bases de Actuación de la Junta de Compensación del ámbito definido por el PGOU de San Vicente de la Barquera, denominado URB SM Santa Marina, incoado por Proequity Desarrollos y Actividades Inmobiliarias, con la finalidad de aplicar el sistema de compensación establecido por el PGOU para el citado ámbito, cuya parte dispositiva se transcribe:

PRIMERO.- Aceptar la iniciativa y aprobación del inicio del procedimiento para el establecimiento del sistema de actuación por compensación, relativo al ámbito definido por el PGOU de San Vicente de la Barquera denominado URB SM Santa Marina, sito en San Vicente de la Barquera (Cantabria).

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Estatutos para la próxima constitución de la Junta de Compensación del ámbito definido como URB SM Santa Marina, de San Vicente de la Barquera (Cantabria).

Aprobar las Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Sector definido como URB SM Santa Marina.

TERCERO.- Someter a información pública el Proyecto de Estatutos, y Bases de Actuación, mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en la página web municipal, y en el Boletín Oficial de Cantabria, o BOC, asimismo, dar audiencia al resto de los propietarios y titulares de derechos por plazo común de veinte días, a los efectos de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

CUARTO.- Notificar a este acuerdo a los promotores de la iniciativa, así como a las personas propietarias afectadas del ámbito indicado.

San Vicente de la Barquera, 28 de enero de 2019.

El alcalde,  
Dionisio Luguera Santoveña.

3619/732

CVE-2019-732